

	SOLICITUDES DE INFORMACION ABRIL 2025							
MES	No.	FECHA QUE SE RECIBIO LA SOLICITUD	SOLICITUD RECIBIDA VIA:	FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA	SENTIDO DE LA RESPUESTA	FECHA DE ENVIO DE RESPUESTA	DOCUMENTACION ENTREGADA
ABRIL	240477525000011	21/04/2025	SISAI-PNT	240477525000011	“1. ¿Cuál es el cargo actual de ***** dentro de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, y cuáles son sus funciones específicas en relación con la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)? Requiero documento que soporte si es nombramiento y saber si es de base, de confianza u honorarios. 2. ¿En qué horario laboral se encuentra registrada oficialmente***** y existen registros de que durante ese horario realiza publicaciones o actividades en redes sociales de carácter activista ajenas a su función pública? 3. ¿Qué informes ha entregado ***** sobre el cumplimiento de las medidas establecidas en la AVGM, y qué resultados concretos se pueden atribuir a su gestión dentro de la Fiscalía? documento que soporte el trabajo de ***** dentro de la administración publica en SLP. 4. ¿Qué participación ha tenido ***** en las mesas de seguimiento de la AVGM y cuáles son los compromisos adquiridos por la Fiscalía que ella ha coordinado o supervisado? 5. ¿Por qué ***** exige el cumplimiento de la AVGM por parte de la propia Fiscalía, laborando ella en gobierno del estado, que tiene obligaciones claras en justicia y acceso a la verdad? 6. ¿Existe algún documento o resolución institucional que respalde el uso del nombre de ***** como portavoz o figura pública para presionar como parte de la fiscalía a otras instituciones, aun cuando la Fiscalía presenta rezagos sustantivos en materia de atención a víctimas y violencia de género? 7. ¿Qué acciones de atención, acceso a la justicia y reparación ha coordinado ***** desde su cargo, con resultados verificables para mujeres víctimas de violencia de género? 8. ¿Se ha iniciado algún procedimiento administrativo dentro de la administración pública, o se ha firmado algún documento sobre el código de ética, requiero soporte, por el uso de redes sociales con fines personales o activistas en horarios laborales por parte de*****? 9. ¿Qué medidas ha tomado la Fiscalía o la administración publica para asegurar que el activismo personal de su funcionariado, como el caso de***** no entorpezca las obligaciones institucionales de transparencia, imparcialidad y cumplimiento de la AVGM, que son públicas?	Solicitud de Información Improcedente ya que la solicitud refiere a la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí y no a este Tribunal así como a una persona en específico de la cual este sujeto obligado no cuenta con elementos para determinar si es persona servidora pública o no, ya que no labora en este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de SLP, razón por la cual y ante la duda razonable de tratarse de un particular se protege el nombre aludido descrito por el peticionario de información.	21/04/2025	Respuesta

					10. ¿Cuál es la explicación oficial de la Fiscalía sobre el uso del perfil de ***** para desviar el foco de atención de los verdaderos incumplimientos institucionales respecto a la Alerta de Género? Artículo 8º – Derecho de Petición “Las y Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa... A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.” 2. Artículo 6º – Derecho de Acceso a la Información Pública “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial... es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público...” Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 4. Principios y Bases Establece que todas las autoridades están obligadas a garantizar el derecho a saber, con principios como: Máxima publicidad Accesibilidad Veracidad Celeridad en las respuestas. Artículo 113. Derecho de Acceso a la Información Toda persona podrá acceder a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización. (Fundamentos para tener antecedentes jurídicos para materia de amparo)”			
--	--	--	--	--	--	--	--	--